

Ajuntament de Vilassar de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria para la concesión de las ayudas para salidas y colonias escolares del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt para el curso 2025-26

BDNS(Identif.): 857355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857355>)

Extracto de la aprobación del decreto de alcaldía núm.2025AJUN001564 del 23 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, por el que se aprueban las bases para la regulación de la concesión de las ayudas para salidas y colonias escolares del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt para el curso 2025-26.

Primero. Serán personas beneficiarias:

- Las personas menores empadronadas en Vilassar de Dalt que estén escolarizadas en centros de Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria/Secundaria obligatoria (de I3 a 4.º de la ESO).
- Pueden solicitar las ayudas los padres, madres y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda de la persona menor aunque esta no esté empadronada en el municipio (habrá que presentar documentación que lo acredite).
- Las personas que cumplan los requisitos económicos establecidos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria es ayudar a través de una prestación económica a las personas menores empadronadas en Vilassar de Dalt que estén en edad escolar, cursando educación infantil de segundo ciclo, primaria y/o secundaria obligatoria y con dificultades socioeconómicas, en el marco de salidas escolares durante el curso 2025-26.

Tercero. Requisitos:

3.1. Además de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria previstas en el punto primero, para participar en el proceso de concesión de las ayudas, hay que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y la documentación imprescindible descrita en el artículo 6, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, prevista en estas bases, en los plazos y la forma establecida en la convocatoria.

b) Tener una renta por unidad familiar disponible que no supere los umbrales máximos que se establece en el cuadro siguiente:

	<u>1 menor</u>	<u>2 menores</u>	<u>3 menores</u>	<u>4 menores</u>	<u>5 menores</u>
1 adulto	17.304,6 €	21.298 €	25.291,4 €	29.284,8 €	33.278,2 €
2 adultos	23.960,3 €	27.953,7 €	31.974,1 €	35.940,5 €	39.933,9 €

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la ayuda individual es de:

- 45,00 € (CUARENTA Y CINCO EUROS) por alumnado de I3, I4 de Educación Infantil, 1º 3º, 5º de Primaria.
- 65,00 € (SESENTA Y CINCO EUROS) por alumnado de 2.º, 3.º y 4.º de Secundaria.
- 105,00 € (CIENTO CINCO EUROS) por alumnado de I5 de Educación Infantil, 2º, 4º, 6º de Primaria, 1.º ESO. En estos cursos la ayuda será más elevada debido a la actividad de colonias programada en estos cursos.

Ajuntament de Vilassar de Dalt

Extracto de la convocatòria registrat en la Base de Dats Nacional de Subvencions

Quinto. Plazo de presentaci3n de solicitudes:

- Inici: 08/09/2025

- Fin: 29/09/2025

Vilassar de Dalt, 18 de setiembre de 2025

La alcaldesa, Carola Llaur3 Sastre